

GUÍA DOCENTE ABREVIADA DE LA ASIGNATURA

G1195 - Derecho Procesal Social

Grado en Relaciones Laborales

Curso Académico 2022-2023

1. DATOS IDENTIFICATIVOS					
Título/s	Grado en Relaciones Laborales			Tipología v Curso	Obligatoria. Curso 4
Centro	Facultad de Derecho				
Módulo / materia	MATERIA MARCO NORMATIVO DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL MÓDULO DE FORMACIÓN DISCIPLINAR				
Código y denominación	G1195 - Derecho Procesal Social				
Créditos ECTS	6	Cuatrimestre	Cuatrimestral (1)		
Web					
Idioma de impartición	Español	English friendly	No	Forma de impartición	Presencial

Departamento	DPTO. DERECHO PUBLICO				
Profesor responsable	MARIA AMPARO RENEDO ARENAL				
E-mail	mariaamparo.renedo@unican.es				
Número despacho	Edificio de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Planta: + 1. DESPACHO (D158)				
Otros profesores	RUBEN LOPEZ-TAMES IGLESIAS				

3.1 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Adquisición del conocimiento de las normas e instituciones procesales y procedimentales del programa
- Identificación de los aspectos problemáticos y complejos del Derecho Procesal Laboral en relación con su aplicación práctica

4. OBJETIVOS

Conocer y comprender el saber teórico sobre las distintas instituciones procesales en relación con el proceso laboral

Proponer y seleccionar las soluciones adecuadas propuestas por el ordenamiento, analizando las consecuencias procesales que conlleva cada una de ellas en la práctica

6. ORGANIZACIÓN DOCENTE	
CONTENIDOS	
1	<p>El Procedimiento ordinario:</p> <p>I.- Actos previos:</p> <p>1.- Conciliación y mediación previa. 2.- Agotamiento de la vía administrativa previa. 3.- Diligencias preliminares. 4.- Tutela cautelar: Concepto y fundamentos de las medidas cautelares. Presupuestos. Medidas Cautelares en el proceso laboral.</p> <p>II.- La demanda:</p> <p>1-Concepto, 2-Estructura, 3-Documentos que han de acompañar a la demanda, 4-Presentación de la demanda, 5-Efectos de la demanda: a). procesales, b). materiales, 6-Admisión de la demanda</p> <p>III.- Comparecencia:</p> <p>1.- Señalamiento y citación. 2.- La Comparecencia. A-Concepto y contenido, B-Conciliación intraprocesal, C- Juicio: Audiencia, D- Actitud del demandante (ratificar, desistir, ampliar, modificar), E-Demandado. Posturas frente a la acción: a). admisión de los hechos, b). negación de los hechos, c).negación de los fundamentos jurídicos, d). reconvenición: sus límites y efectos. F-Excepciones, G-La incomparecencia.</p> <p>IV.- La prueba</p> <p>1.- Concepto y naturaleza jurídica de la prueba. 2.- Principios que regulan la actividad probatoria. 3.- La carga de la prueba. 4.- Objeto de la prueba. 5.- Clases de prueba. 6.- El problema de la prueba ilícita. 7.- Medios de prueba. Las pruebas en particular: A. Interrogatorio de las partes, B. Prueba documental, C. Prueba testifical, D. Prueba pericial, E. Reconocimiento judicial, F. Intervención de organismos. 8.- Procedimiento probatorio: A. admisión y pertinencia, B. Práctica de la prueba.</p> <p>V.- Conclusiones, sentencia y terminación anormal del proceso</p> <p>1.- Conclusiones: A-La conclusión, B-Información complementaria, C-Diligencias Finales. 2.- La Sentencia. A-Concepto y clases, B-Formación interna de la sentencia, C-Estructura interna, D-Efectos de la sentencia: a). cosa juzgada, b). Aclaración de sentencias.</p>
2	El Procedimiento Monitorio:
3	<p>Los medios de impugnación I.-: concepto y clases. II.- Recursos no devolutivos: reposición. III.- Recursos contra las resoluciones del Secretario Judicial: Reposición y recurso directo de revisión. IV.- Recurso de Suplicación: 1. Resoluciones recurribles, 2. Motivos, 3 Procedimiento y decisión. V.- Recurso de casación: 1. Resoluciones recurribles, 2. Motivos, 3. Diferencia con casación para unificación de doctrina. VI.- Recurso de queja. VII.- Revisión de sentencias. VIII.- Audiencia al rebelde.</p>
4	<p>Ejecución de sentencias</p> <p>I.- Ejecución definitiva de sentencias: 1. Disposiciones de carácter general, 2. Ejecución de condena dineraria, 3. Ejecución de sentencias firmes de despido, 4. Ejecución frente a Entes Públicos. Especial referencia a la ejecución de Seguridad Social. II.- Ejecución provisional de sentencias.</p>
5	Modalidades procesales. Caracterización.
6	<p>Modalidades procesales en materia de despidos y sanciones: I.- Despido disciplinario: 1. Objeto, 2. Partes, 3. Demanda y ratificación, 4. Alegaciones, pruebas y conclusiones, 5. Sentencia, 6. Recursos. II.- Impugnación de sanciones. III.- Reclamación al estado por los salarios de tramitación en juicio por despido. IV.- Extinción del contrato por causas objetivas. V.- Despidos colectivos por causas económicas, organizativas, técnicas o de producción o derivadas de fuerza mayor.</p>
7	Modalidades sobre prestaciones de la Seguridad Social; Procedimiento de oficio y de impugnación de actos administrativos en materia laboral y de Seguridad Social no prestacionales
8	Procesos sobre conflictos colectivos y sobre impugnación de convenios: I.- Del Proceso de Conflictos Colectivos. II.- De la impugnación de Convenios Colectivos. III.- Impugnación de los estatutos de los Sindicatos y de su modificación.
9	De la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas.

10	Otros procesos especiales: I.- Vacaciones. II.- Procedimientos en materia electoral. III.- Clasificación profesional. IV.- Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo. V.- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
----	--

7. MÉTODOS DE LA EVALUACIÓN

Descripción	Tipología	Eval. Final	Recuper.	%
Evaluación de los conocimientos teóricos / 1ª prueba de seguimiento (bloques 1 a 4.)	Examen escrito	No	Sí	50,00
Evaluación de los conocimientos teóricos / 2ª prueba de seguimiento (bloques 5 a 10).	Examen escrito	No	Sí	50,00
TOTAL				100,00

Observaciones

A lo largo del curso se realizarán dos pruebas de seguimiento, escritas y liberatorias, para evaluar la adquisición de los conocimientos impartidos.

La primera prueba de seguimiento, correspondiente a los contenidos de los bloques 1 a 4, se realizará el día 24 de octubre, lunes, en horario de clase; y la segunda prueba, correspondiente a los bloques 5 a 10, se realizará en la fecha reservada para el examen de la asignatura en el periodo ordinario de exámenes.

Ambas pruebas constarán de una serie de preguntas o cuestiones breves que el alumno tendrá que contestar o resolver en el espacio reservado al efecto.

Dichas pruebas se entenderán superadas cuando se haya obtenido en cada una de ellas, al menos, una nota de cinco; y sólo cuando ambas pruebas estén superadas se entenderá superada la asignatura, cuya nota final será la media de las notas obtenidas en dichas pruebas, siempre, claro está, que las mismas estén ambas superadas con una nota de, al menos, un cinco.

La nota obtenida en las pruebas superadas se conservará hasta el momento de realizar la recuperación de las no superadas. Aquellos estudiantes que no superen la asignatura podrán recuperar las partes no superadas, bien sea porque no se han presentado a las mismas o porque no han obtenido la calificación mínima de 5, en la prueba que, a tal fin, se llevará a cabo en el periodo extraordinario de exámenes, en el mes de febrero.

PARA EL EVENTUAL SUPUESTO DE SUSPENSIÓN DE LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE, por una alarma sanitaria, el régimen de docencia y evaluación será el que sigue:

A) La docencia y las tutorías se impartirán en el mismo horario y con los mismos contenidos previstos para la actividad presencial, pero se realizarán a través de medios telemáticos sincrónicos.

B) En cuanto a la evaluación, todas las pruebas de seguimiento y exámenes finales que se tuvieran que realizar durante la suspensión de la actividad presencial se llevarán a cabo a través de la plataforma MOODLE, realizándose aquellas en las mismas fechas previstas, sobre la misma materia y con idénticos criterios de evaluación y calificación que para la evaluación presencial.

Criterios de evaluación para estudiantes a tiempo parcial

En el caso de estudiantes en régimen de dedicación a tiempo parcial, el estudiante podrá someterse a un proceso de evaluación única, mediante la realización de un único examen, sobre todos los contenidos del programa, que se llevará a cabo en el periodo de exámenes de enero.

En esos casos de evaluación única, la nota obtenida en ese único examen será la nota final del alumno.

De no superar la asignatura la recuperación de la misma se llevará a cabo en la fecha prevista en el periodo de exámenes de febrero.

Aquellos estudiantes a tiempo parcial que se presenten a alguna de las pruebas de seguimiento, previstas para el régimen de los alumnos a tiempo completo, se entenderá que renuncian al sistema de evaluación única y que optan por el régimen ordinario previsto para los citados alumnos a tiempo completo.

8. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIALES DIDÁCTICOS

BÁSICA

ROMERO PRADAS, M.I. (Coordinador), Derecho Procesal Laboral. Parte General y Parte Especial, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

MONEREO PÉREZ, J.L. (Director), Manual de derecho procesal laboral. Tecnos, Madrid, última edición.

FOLGUERA CRESPO, J.A., SALINAS MOLINA, F., SEGOVIANO ASTABURUAGA, M.L., Comentarios a la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, Lex Nova, Valladolid, 2012.

GARBERÍ LLOBREGAT, J., El nuevo proceso laboral. Comentarios a la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, Civitas-Thomson Reuters, Navarra, 2011.

GOERLICH PESET / NORES TORRES / ESTEVE-SEGARRA, Curso de Derecho Procesal Laboral, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

Esta es la Guía Docente abreviada de la asignatura. Tienes también publicada en la Web la información más detallada de la asignatura en la Guía Docente Completa.